



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2017-01399-00

Acorde a lo previsto en los arts. 322 y 446 del C.G.P. **se concede el recurso de apelación** propuesto por el extremo actor contra el auto del 11 de octubre del año 2021, alzada que se tramitará en el **efecto diferido**, para lo cual se deberá remitir el expediente escaneado a través de los medios virtuales a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto). **Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ocb66facbdc61bb164ea62a745f0e722991d856979723d0e7aa4387df3e55a1**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>